



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central
del Ejército



SERVICIO DE NORMALIZACION

Suscriptores a la Colección de Normas Militares y Civiles de obligado cumplimiento en el Ejército

La Orden de 28 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 267) publicaba la relación de los Organismos, Centros y Dependencias que, con carácter obligatorio, habían de adquirir las normas publicadas como Norma Militar E.

Posteriormente la Orden de 8 de abril de 1958 (D. O. núm. 79) amplía la Colección de Normas Militares E, con las editadas por otros Ejércitos, con el carácter de Normas Conjuntas, así como las UNE, INTA Y CETME, que por su interés puedan afectar al Ejército de Tierra, disponiendo que éstas sean distribuidas entre los suscriptores de la primera relación, que puedan estar obligados o interesados en su cumplimiento.

La antigüedad de la citada Orden de 28 de noviembre de 1957, la ampliación, supresión o modificaciones de algunos Organismos de la primera relación, así como la experiencia adquirida en estos años aconsejan la confección de una nueva relación de suscriptores, que quedará constituida como sigue:

RELACION DE ORGANISMOS, CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL EJERCITO QUE HAN DE ADQUIRIR, CON CARACTER FORZOSO, LOS EJEMPLARES DE NORMAS QUE SE PUBLIQUEN, CON INDICACION DEL NUMERO DE LOS MISMOS

Alto Estado Mayor, a cuatro ejemplares.

Estado Mayor Central del Ejército (6.ª Sección), a dos.

Servicio de Normalización y Catalogación del Ejército, a doce.

Direcciones Generales de: Servicios, Industria y Material, Fortificaciones y Obras, Guardia Civil (Servicio de Normalización y Catalogación) e Inspección General de la Policía Armada (Servicio de Normalización y Catalogación), a uno.

Jefaturas del Ejército de: Artillería, Ingenieros, Transmisiones, Transportes, Intendencia, Sanidad, Farmacia y Veterinaria, a uno.

Escuelas: Superior del Ejército, Politécnica Superior; de Aplicación de Infantería, Caballería y Equitación, Artillería, Ingenieros y Transmisiones, Intendencia y Sanidad; de Automovilismo, Formación Profesional de Automovilismo y Militar de Montaña, a uno.

Academias: General Militar, de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia, Sanidad y Auxiliar Militar, a uno.

Capitanías Generales: De la 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª Regiones, Baleares y Canarias, a uno.

Subinspecciones: De la 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª Regiones, Baleares y Canarias, a uno.

ARTILLERIA

Jefaturas Regionales, a uno.

Parques y Maestranzas de Madrid, Sevilla, Barcelona y Burgos, a dos.

Parques de Valencia, Zaragoza, Valladolid, La Coruña, Granada, Ceuta y Melilla, a uno.

U. S. T. M. de los Regimientos Mixtos números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 91, 92, 93 y 94, a uno.

Fábricas Nacionales de: Palencia, Toledo, Valladolid, Oviedo, Trubia, La Coruña, Murcia, Granada, La Ma-

rañosa y de Artillería de Sevilla, a tres.

Laboratorio Químico Central de Armamento, a uno.

Taller de Precisión y Centro Electrotécnico, a tres.

Banco de Pruebas de Armas de Fuego de Eibar, a uno.

INGENIEROS

Jefaturas Regionales de Ingenieros y Transmisiones, a dos.

Comandancias Regionales de Obras, a uno.

Laboratorio del Ejército, a dos.

Taller y Centro Electrotécnico, a dos.

Parque Central, a uno.

Parque Central de Transmisiones, a uno.

AUTOMOVILES

Bases de Parques y Talleres de: Madrid, Córdoba, Valencia, San Baudillo de Llobregat, Casetas, Burgos, Valladolid, Pontevedra, Zorrosa y Torrejón de Ardoz, a dos.

Idem de Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife, a uno.

Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia, a dos.

INTENDENCIA

Jefaturas Regionales, a uno.

Jefaturas de Almacenes, a uno.

Centro Técnico, a tres.

Almacén Central, a uno.

SANIDAD

Jefaturas Regionales, a uno.

Instituto de Medicina Preventiva

«Capitán Médico Santiago Ramón y Cajal», a dos.

Parque Central, a dos.

Parques Regionales, a uno.

FARMACIA

Jefaturas Regionales, a uno.

Instituto Farmacéutico del Ejército, a tres.

Laboratorios de Córdoba, Calatayud y Valladolid, a uno.

VETERINARIA

Jefaturas Regionales, a uno.
Laboratorio y Parque Central, a dos.

VARIOS

Comisiones de Movilización Industrial de Madrid, Barcelona y Bilbao, a dos; de Sevilla, Valencia, Zaragoza, Oviedo, Vigo y Granada, a uno.

Junta Principal de Compras del Ejército, a uno.

Juntas de Contratación de Madrid, Sevilla, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Burgos, Valladolid, La Coruña, Granada, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Ceuta y Melilla, a uno.

No obstante, aquellos Organismos, Centros o Dependencias que voluntariamente deseen más ejemplares de los asignados en esta relación, pueden solicitarlos de la Jefatura del Servicio de Normalización, calle Quintana, núm. 5, Madrid-8.

Por el Servicio de Normalización, dependiente del Estado Mayor Central del Ejército, se procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes de 23 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 267), 8 de abril de 1958 (D. O. núm. 79), anteriormente reseñadas, y apartado 7.61 del vigente Reglamento de Normalización Militar.

Madrid, 17 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Vacantes de destino

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Cinco de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Documentación: Instancia dirigida a mi Autoridad y cursada directamente por los Organismos correspondientes al Capitán General de la 9.ª Región Militar, uniéndose copia de la ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 17 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

En el Batallón de Infantería de este Ministerio.

Una de cabo de cornetas.

Documentación: Instancia acompañada de Filiación y Hoja de Castigos.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 17 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA. — En la página 1.017 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al sargento de Infantería D. Pablo Fuentes Martínez.



CABALLERIA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», próxima a producirse, en el Cuadro de Profesorado de la 2.ª Zona de la Instrucción Pre-militar Superior, para jefe del Destacamento de Córdoba.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de instancias, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 18 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de suboficial de Caballería, con conocimientos de mecanografía, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio (Sección de Caballería).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen de la Hoja de Servicios ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apar-

tado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 18 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el apartado 6.º del artículo 5.º de la Ley 113/66 (D. O. núm. 296) y la Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. número 80), se concede un trienio acumulable a los suboficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de marzo de 1971.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1

Sargento D. Antonio de la Nava Herrero.

Otro, D. Juan Carabajo Tejero.

Otro, D. Eudaldo Hervalejo Iglesias.

Otro, D. José María Marcos González.

Otro, D. Francisco Martín González.

Madrid, 18 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el brigada especialista paradista D. Raúl Jiménez Flores, con destino en el 5.º Depósito de Semetales, fijando su residencia en Zaragoza, quedando en la situación militar que le corresponda y haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento del haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicios.

Madrid, 18 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determinan la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293), y Ordenes de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 80), y de 28 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se asciende al empleo de brigada especialista paradista, con antigüedad de la fecha de la presente Orden, al sargento primero especialista paradista D. Antonio Carrasco Sánchez, del 7.º Depósito de Semetales, continuando en su actual destino.

Madrid, 18 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA. — En la página 1.047 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente de Caballería D. José Luis Gonzalvo Casanova.



ARTILLERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de Mando y Dirección de la Academia de Artillería, anunciada por Orden de 23 de enero de 1971 (D. O. núm. 21), he designado al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, don Carlos Ros España, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Este Mando produce contravacante. Madrid, 18 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante existente en la Capitanía General de la 5.ª Región Militar, (Negociado de Estadística), anunciada de provisión normal, plantilla eventual, por Orden de 10 de febrero de 1971 (D. O. núm. 35), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Enrique Sandoval Rodríguez, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Madrid, 18 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante existente en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111 (Santa Cruz de Tenerife), anunciada de provisión normal, plantilla eventual, por Orden de 10 de febrero de 1971 (D. O. núm. 35), se destina con carácter voluntario, al comandante de Artillería (E. A.) Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Manuel Benot Cordero, del Parque y Maestranza de Madrid (Servicio de Munitcionamiento).

Madrid, 18 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Queda confirmado en su actual destino del Servicio de Normalización en vacante de plantilla eventual, el teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Ramiro Durán González.

Madrid, 18 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

En virtud de lo que dispone la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 163) y una vez cumplido el trámite que determina la norma segunda de la Orden de este Ministerio de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se asciende al empleo de teniente coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», con antigüedad de 9 de marzo de 1971, al comandante de las citada Arma, Escala y Grupo don Manuel Nagore Gómez, del Negociado de Estadística, auxiliar del segundo jefe del Estado Mayor de la Capitanía General de la 3.ª Región Militar, continuando en su actual destino.

Madrid, 18 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Trienios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado dos de la Ley 113/66 (D. O. núm. 296), y en el artículo 4.º de la Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se actualizan al comandante de Artillería, Escala complementaria, D. José González Alvarez, en situación de retirado, doce trienios (tres de suboficial) con antigüedad de 1 de octubre de 1964 y a percibir desde 1 de enero de 1967.

Al mismo; trece trienios (tres de suboficial), a percibir desde 1 de octubre de 1967.

Madrid, 18 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Para comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Artillería, para profesor del 5.º Grupo (Equitación).—Una.

Los peticionarios deberán estar en posesión del título de Profesor de Equitación.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe que previenen las Ordenes de 10 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186) y 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 18 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 21 de agosto de 1959 (DIARIO OFICIAL núm. 190), causa baja en el Ejército de Tierra y alta en el de Marina, el sargento de Artillería, en situación de retirado D. Guillermo Arjona Mateos.

Madrid, 18 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el Decreto 909/61, de fecha 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 131), se concede con carácter honorífico el empleo de teniente al brigada de Artillería D. Daniel Cohello Gómez, actualmente en situación de retirado.

Madrid, 18 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento de Artillería procedentes de la Instrucción Preliminar Superior puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan:

Los interesados deberán dirigir o entregar las papeletas reglamentarias que se previene en el Anexo II de la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. número 168), en los Distritos o Departamentos a que pertenezcan.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

NORMAS GENERALES

1.ª Los destinos se harán por riguroso Orden de antigüedad y en las condiciones que determina el punto 2.46 de la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. núm. 168).

2.ª Los alféreces harán su presentación al 20 de abril del año actual en los Cuerpos a que sean destinados.

Para la Escala de Campaña

En el Grupo de Artillería de Campaña ATP XXI (Mérida).—Una.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXXI (Paterna, Valencia).—Una.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXXII (Cartagena).—Una.

En el Grupo de Artillería de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una.

En el Grupo de Artillería a Lomo número XLI (Lérida).—Dos.

En el Régimiento de Artillería de

Campaña núm. 47 (Medina del Campo, Valladolid).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91 (Grupo de Campaña de Ibiza).—Una.

Escala Antiaérea

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74 (Jerez de la Frontera).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92 (Mahón).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1 (Bilbao).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6 (Cartagena).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 7 (Barcelona).—Una.

Escala de Costa

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5 (Algeciras).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6 (Cartagena).—Una.

Madrid, 18 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Con objeto de que los sargentos de complemento y eventuales de Artillería, procedentes de la I. P. S. puedan realizar en los Cuerpos los cuatro meses para completar su servicio militar, se anuncian a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan:

NORMAS GENERALES

1.ª Los destinos se harán por riguroso orden de antigüedad en las condiciones que determina el punto 2.46 de la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. núm. 168).

2.ª Los que soliciten Unidades de Montaña acompañarán certificado médico, sin que sea preciso sea expedido por Tribunal Médico Militar.

3.ª La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles se efectuará el próximo 20 de abril, a excepción de los que por tener concedida prórroga de incorporación se les asigne otra fecha.

Los interesados deberán dirigir o entregar las papeletas reglamentarias que se previenen en el anexo II de la Orden de 22 de julio de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 168), en los Distritos y Destacamentos a que pertenezcan.

Plazo de admisión o entrega de peticiones: diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Escala de Campaña

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11, Vicálvaro (Madrid).—Dos.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13, Getafe (Madrid).—Una.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21, Lérida.—Dos.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25, Vitoria.—Una.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63, Burgos.—Una.

Grupo de Artillería a Lomo XLI, Lérida.—Una.

Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI, Campamento (Madrid).—Dos.

Grupo de Artillería de Campaña XXII, Jerez de la Frontera (Cádiz).—Dos.

Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, Fuencarral (Madrid).—Una.

Escala Antiaérea

Regimiento Mixto de Artillería número 1, Bilbao.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 5, Algeciras (Cádiz).—Dos.

Regimiento Mixto de Artillería número 91, Palma de Mallorca.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 92, Mahón.—Una.

Regimiento de Artillería AA. número 71, Campamento (Madrid).—Una.

Regimiento de Artillería AA. número 72, Grupo de la Base Aérea de Manises.—Una.

Regimiento de Artillería AA. número 74, Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una.

Escala de Costa

Regimiento Mixto de Artillería número 5, Algeciras (Cádiz).—Una.

Madrid, 20 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS

Distintivos

Como comprendido en la Orden de 30 de julio de 1970 (D. O. núm. 173), se concede autorización para usar sobre el uniforme el distintivo correspondiente al Curso de Oficial de Estado Mayor desarrollado en la Escuela Superior de Guerra del Ejército Argentino al teniente coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, don Luis Alvarez Carracedo, con destino en el Alto Estado Mayor.

Madrid, 18 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de provisión normal por Orden de 16 de febrero de 1971 (D. O. número 40), pasa destinado con carácter voluntario a la Comandancia de Obras de la 3.ª Región Militar el capitán In-

genieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. José Aldeguer Carrillo, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar.

Madrid, 18 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA. — En la página 1.048 se publica un aviso de la Empresa Nacional «Santa Bárbara», de Industrias Militares, S. A., que interesa a auxiliares del Cuerpo de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción.



GUARDIA CIVIL

Recompensas

Por aplicación del Decreto de este Ministerio de 15 de julio de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 162) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de segunda Clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de brigada, como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º, al capitán de la Guardia Civil D. Eliecio Cascón Vegas, en situación de disponible en la 4.ª Zona de dicho Cuerpo. A partir de 1 de febrero de 1955.

Madrid, 18 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



FARMACIA MILITAR

Vacantes de destino

De libre elección (nueva creación). Una de teniente coronel farmacéutico, para jefe de la Farmacia Central de la 1.ª Región Militar.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de peticiones, será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo prevenido en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 18 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, ha fallecido

en la plaza de Madrid, el día 7 de marzo de 1971, el comandante farmacéutico D. Hilario Sánchez González, que tenía su destino en el Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal».

La vacante que produce, corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 18 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada por Orden de 12 de febrero de 1971 (D. O. núm. 37), pasa destinado con carácter voluntario, a la Agrupación de Tropas de Farmacia de la Reserva General, el comandante farmacéutico don Luis González Melchor, de la Farmacia Central de la 1.ª Región Militar.

Madrid, 18 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Vacantes de destino

Para cubrir las necesidades existentes de oficiales de complemento, se anuncian las vacantes que a continuación se relacionan en la presente Orden, las cuales serán solicitadas y cubiertas con arreglo a las siguientes normas.

Primera. — Podrán ser solicitadas por los alféreces y tenientes farmacéuticos de complemento, del Cuerpo de Farmacia Militar, así como los oficiales de complemento de las Armas que se hallen en posesión del título de Licenciado en Farmacia y lo acrediten documentalmente.

Segunda. — Las peticiones se formularán mediante instancia dirigida a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), con arreglo al modelo publicado en la Orden de 23 de noviembre de 1970 (DIARIO OFICIAL n.º 267), las cuales podrán hacerse por uno, dos o tres años, dándose preferencia a las solicitudes por mayor tiempo de servicio y a los pertenecientes al Cuerpo de Farmacia Militar, así como a la antigüedad.

Las instancias, debidamente informadas y documentadas, se cursarán por conducto de la Autoridad militar de la provincia, acompañando declaración jurada de los Servicios prestados a la Administración del Estado, tanto civil como militar, y siempre que sea posible, copia de la concepción merecida durante sus prácticas en Unidad o tiempo de servicio anterior, no pudiendo solicitar estas

vacantes aquellos que hayan prestado estos servicios siete años.

Tercera. — Una vez destinados a una de las vacantes que solicite prestará sus servicios, exclusivamente en el destino que se le adjudique, no pudiendo ser trasladado a guarnición ni cambiado su destino, sin previa petición del interesado a nuevas vacantes que se publiquen.

Cuarta. — Podrán solicitar la rescisión del compromiso en cualquier momento, la cual le será concedida por este Ministerio cuando se considere justificada debidamente la petición.

Quinta. — Terminado el compromiso inicial, éste podrá prorrogarse por un tiempo no superior a un año, siempre que se solicite por el interesado a mi Autoridad con dos meses de antelación del compromiso contraído.

Sexta. — En todo caso cesarán:

a) Al finalizar el compromiso sin solicitar prórroga.

b) En cualquier momento, como consecuencia de informe desfavorable de la Junta de Jefes.

c) Al cumplir ocho años de servicio activo en la Administración del Estado.

Séptima. — Las peticiones tendrán entrada en la Dirección General de Reclutamiento y Personal en un plazo de dos meses, a partir de la publicación de la presente convocatoria, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y plazas del Norte de África, adelantarlás por telégrafo.

Estos destinos se publicarán tan pronto tengan la aprobación oficial. Los Gobernadores y Comandantes Militares darán la máxima difusión a la presente Orden.

Agrupación de Tropas de Farmacia de la Reserva General (Madrid). — Una.

Laboratorio de Farmacia Militar de Calatayud. — Una.

Farmacia Central de la 1.ª Región Militar. — Una.

Farmacia del Ministerio del Ejército (Madrid). — Una.

Farmacia Militar de la Plaza de Madrid. — Dos.

Farmacia del Hospital Militar de Sevilla. — Una.

Unidad de Farmacia de la Comandancia General de Ceuta (Farmacia de la plaza de Ceuta). — Una.

Unidad de Farmacia de la Comandancia General de Ceuta (Depósito de Medicamentos). — Una.

Farmacia Central de la 5.ª Región Militar (Zaragoza). — Una.

Farmacia Central de la 6.ª Región Militar (Burgos). — Una.

Farmacia Central de la 7.ª Región Militar (Valladolid). — Una.

Jefatura de Farmacia de la Capitania General de Baleares (Palma de Mallorca). — Una.

Jefatura de Farmacia de la Capitania General de Canarias (Santa Cruz de Tenerife). — Una.

Madrid, 18 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



VETERINARIA MILITAR

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el maestro herrador forjador del C. A. S. E. don José Ramis Cirer, disponible en la Capitania General de Baleares, plaza de Campos del Puerto, fijando su residencia en la misma Región y plaza (Isla de Mallorca), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 18 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



OFICINAS MILITARES

Vacantes de destino

La Orden de 10 de marzo de 1971 (D. O. núm. 60) por la que se anuncia, entre otras, una vacante de ayudante de Oficinas Militares en la Dirección General de Servicios (Jefatura de Sanidad), se rectifica en el sentido de que dicha vacante es en la Dirección General de Servicios.

Madrid, 18 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



MUSICAS MILITARES

Oposiciones

Como resultado de la clasificación de solicitudes para tomar parte en las oposiciones convocadas por Orden de 9 de diciembre de 1970 (D. O. número 295), publicado en el «B. O. del Estado» núm. 312, de 30 de diciembre de 1970, para cubrir seis vacantes en el Cuerpo de Directores Músicos del Ejército, cuyos ejercicios duran comienzo el día 4 de mayo de 1971, es admitido a examen el personal que a continuación se relaciona, el cual debe presentarse al Tribunal en el local designado al efecto, en la Biblioteca de este Ministerio, a las nueve horas. Subtendente músico don Evaristo Grau Matéu, de la Academia General Militar.

Otro, D. Eugenio Alamany Martín, de la Agrupación Logística núm. 3.

Otro, D. Francisco Mullor Martínez, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

Otro, D. Antonio Montoyo Montoyo, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Otro, D. Esteban Alonso Guisado, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Otro, D. Alejandro Fernández Sastre, del Batallón de Infantería de este Ministerio.

Brigada músico D. Fernando Tomás Illigüez, de la Academia General Militar.

Otro, D. Héctor Guerrero Navarro, del Colegio de Guardias Jóvenes «Duke de Ahumada».

Sargento primero músico D. Anibal Carricoba Gay, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Otro, D. Gaspar Martín Argés, de la Academia de Infantería.

Otro, D. José Pirfano Zambrano, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 1.

Otro, D. Mauricio Izquierdo Gómez, de la Agrupación Logística núm. 3.

Otro, D. Luis Marco Albert, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

Otro, D. Fermín Poza Berzosa, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

Otro, D. Salvador García Sánchez, del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16.

Otro, D. Evencio Pérez Farfina, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

Sargento primero músico de segunda D. Antonio Moya Casado, de la Agrupación Independiente de Madrid de Infantería de Marina.

Otro, D. Benito de las Cuevas López, de los Servicios Regionales de la 1.ª Región Aérea.

Otro, D. Benigno Prego Rajó, de los Servicios Regionales de la 1.ª Región Aérea.

Otro, D. Joaquín Pla Ganduxe, de la Academia General del Aire.

Otro, D. Pedro Cabrera Palacio, de la Academia General del Aire.

Cabo músico asimilado a sargento, don Rafael Iglesias España, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Otro, D. Santiago Sanz Núñez, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Músico de tercera asimilado a sargento D. José Verrea Montero, de la Escuela Naval Militar.

Paleano D. Adrián Cobo Gómez, con domicilio en Madrid, calle de Ocaña, número 1.

Otro, D. Esmeraldo Iñesta Sepulcra, con domicilio en Madrid, calle Francisco Esteban Román, núm. 2, segundo Izquierda.

Otro, D. Francisco García Pérez-Boraita, con domicilio en Vitoria, calle Santiago, núm. 33.

Otro, D. Francisco Grau Vegara, con domicilio en Bigastro, calle Generalísimo, número 17 (Alicante).

Otro, D. Francisco Martín Pérez, con domicilio en Jerez de la Frontera, calle de Alvar López, núm. 3.

Otro, D. José Zaldo García, con domicilio en Vitoria, calle Santiago, número 33.

Otro, D. José Roda Batlle, con domicilio en Barcelona, calle Generalísimo Franco, núm. 332 bis.

Otro, D. Juan Martínez Mestres, con domicilio en Barcelona, calle Leyva, número 73.

Otro, D. Luis García Pérez-Boraita, con domicilio en Vitoria, calle Santiago, núm. 33.

Otro, D. Manuel Herrera Moya, con domicilio en Ubeda, calle Vista Alegre, bloque 1, núm. 3 (Jaén).

Otro, D. Dionisio Pedro Cursa, con domicilio en Madrid, calle Fuentes, número 7.

Madrid, 3 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

(Del B. O. del E. núm. 66, de 18-3-71).

Vacantes de destino

De libro elección.
En el Batallón de Infantería de este Ministerio.

De subteniente o brigada músico.—Una de flauta.

De sargento primero o sargento músico.—Una de trompa.

De cabo músico.—Una de bajo.

Documentación: Instancia acompañada de Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), para suboficiales y copia de Filiación y Hoja de Castigos para tropa.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66 apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 17 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por haber terminado con aprovechamiento las pruebas de formación militar que dicta la norma sexta de la Orden de 10 de abril de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 89), se confirman en su destino y se ascienden a sargentos músicos efectivos, con antigüedad de 20 de noviembre del mismo año a los sargentos músicos eventuales, don Virgilio Monteón Andújar, D. Francisco García Sánchez y D. Luis Ramiro Fernández, que fueron destinados al Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, por Orden de 25 de noviembre de 1970 (D. O. número 280).

Madrid, 17 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 4 de febrero de 1959 (D. O. núm. 33), se conceden las adiciones de barras que se expresan al distintivo de Carros de Combate que poseen los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16

Comandante de Infantería D. Juan Jordana Sánchez, adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Otro, D. Antonio Franco Palomo, adición de tres barras rojas en distintivo que posee.

Capitán de Infantería D. Pedro Silos Rubio, adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Fernando Valenzuela de Poblaciones, adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Vázquez de Parga y Rogi, adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco González Bautista, adición de una barra roja a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Teniente de Infantería D. José Obregón Vicente, adición de dos barras rojas a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Lucinio Alonso Téllez de Menezes, adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Ismael Sánchez Ripoll, adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Feliciano Ramos Barrero, adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Luis Dapena Fernández, adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Aranda Rodríguez, adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Marcelino Corbacho Baltar, adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Sánchez Corraliza, adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Gómez Postigo, adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Gómez Urbano, adición de dos barras rojas a dos del

mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Rafael Salas Arjona, adición de tres barras rojas en distintivo que posee.

Otro, D. Francisco Gorádo Lorenzo, adición de cuatro barras rojas en distintivo que posee.

Del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18 (Batallón de Carros).

Comandante de Infantería D. Alberto Leiva Leaniz-Barrutia, adición de cinco barras rojas en distintivo que posee.

Otro, D. Juan Díaz Castañeda, adición de una barra roja a dos doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería D. José María Guitart Rodríguez, adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Mario Vázquez Durán, adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Ros Linares, adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Eduardo Verdía Espinosa, adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una barra dorada.

Teniente de Infantería D. José Gómez Ortega, adición de tres barras rojas en distintivo que posee.

Otro, D. Bretanion Mengual Boj, adición de tres barras rojas en distintivo que posee.

Otro, D. José Conejero Fernández, adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Pedro Martínez Hernández, adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Francisco Sánchez Marín, adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Rafael Segado García, adición de dos barras rojas a tres del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Otro, D. Juan García Martínez, adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Batallón de Carros)

Comandante de Infantería D. Enrique Sánchez García, adición de una barra roja en distintivo que posee.

Capitán de Infantería D. Ricardo Pérez-Olague Arnedo, adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Fidel Año Juan, adición de una barra roja a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Faustino Ruiz Badía, adición de una barra roja a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Luis Gordejuela Boix, adición de una barra roja a cuatro del

mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por otra barra dorada.

Teniente de Infantería D. Enrique Guillén González, adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Otro, D. Marcellino Calvo del Pino, adición de dos barras rojas en distintivo que posee.

Otro, D. Julio Peñas Carbonell, adición de tres barras rojas en distintivo que posee.

Otro, D. Ricardo Rubio Gallego, adición de dos barras rojas en distintivo que posee.

Otro, D. Tomás Formentín Capilla, adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55 (Batallón de Carros)

Teniente coronel de Infantería don Manuel Horrillo Manzanares, adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Teniente de Infantería D. Germán Sánchez Bayán, adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan García Escudero Urbola, adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Delfino Galán del Monte, adición de una barra roja a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Emilio Martín Merino, adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61

Comandante de Infantería D. Luis Cámara Martínez, adición de una barra roja a otra del mismo color y cuatro doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería José Casas Medina, adición de una barra roja a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Candil Rangel, adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, Marcos Díez Alonso, adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Luis Gisbert Beneyto, adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Hernández Rovira, adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Pedro Martín García, adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Otro, D. Juan Morillo-Velarde Donoso, adición de una barra roja a otra

del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Enrique Rengifo de la Vega, adición de una barra roja a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Pedro de Diego Segura, adición de dos barras rojas en distintivo que posee.

Teniente de Infantería D. Antonio López Pereiro, adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

De la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército

Comandante de Caballería D. Alberto García Robles, adición de una barra roja a otra del mismo color y cuatro doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Caballería D. Francisco Mesa Miró, adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Botana Martínez de Laguna, adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3

Teniente coronel de Caballería don Manuel Fernández Santaella, adición de una barra roja y una dorada en distintivo que posee.

Otro, D. José Zabal López Ballesteros, adición de una barra roja a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las rojas por otra dorada.

Capitán de Caballería D. Rufino Calleja Muñoz adición de una barra roja a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las rojas por otra dorada.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10

Capitán de Caballería D. José López de Silanes Iglesias, adición de seis barras rojas a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco rojas por otra barra dorada.

Del Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11

Teniente coronel de Caballería don Victorino Sáez Vélez, adición de dos barras rojas en distintivo que posee.

Capitán de Caballería D. Alberto Iglesias Rodríguez, adición de dos barras rojas a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Batalla y Montero de Espinosa, adición de dos barras rojas a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Alfredo Bringas Chave, adición de dos barras rojas a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las rojas por otra dorada.

Otro, D. Jesús Alba Rojas, adición de una barra roja a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Bouza Balbas, adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Julián Díez Rodríguez, adición de una barra roja a otra del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Del Segundo Depósito de Sementales

Capitán de Caballería D. Manuel Sillio Power, adición de una barra roja y dos doradas en distintivo que posee.

Del Tercer Depósito de Sementales

Capitán de Caballería D. Fermín Gutiérrez Ruiz, adición de tres barras rojas en distintivo que posee.

Del Grupo Ligero de Caballería IX

Capitán de Caballería D. Luis Navarrete Martínez, adición de seis barras rojas en distintivo que posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Madrid, 18 de marzo de 1971.

CASARÓN DE MENA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 4 de febrero de 1959 (D. O. núm. 33), se conceden las adiciones de barras que se expresan al distintivo de Carros de Combate que poseen los suboficiales que a continuación se relacionan:

Del Regimiento Infantería Motorizable Saboya núm. 6

Sargento de Infantería D. Angel Tejedor Fuentes, adición de dos barras rojas a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José Herrero Rivero, adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16

Sargento primero de Infantería Ricardo Bonilla Álvarez, adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Eduardo Blanco Manzano, adición de dos barras rojas a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Sargento de Infantería D. José Guerrero García, adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Rodríguez Sánchez, adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Fermín Góngora Pozo, adición de una barra roja a tres del mis-

mo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Mauricio Fernández Fernández, adición de dos barras rojas a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco Galán Blázquez, adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una rada.

Otro, D. Lorenzo Rodríguez Rodríguez, adición de dos barras rojas a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco rojas por otra barra dorada.

Otro, D. Francisco Ledo Corbacho, adición de una barra roja a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las rojas por otra dorada.

Otro, D. Julián Ríos Redondo, adición de una barra roja a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Molano Bazago, adición de una barra roja a dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Domínguez Hermosa, adición de dos barras rojas en distintivo que posee.

Del Regimiento Mirlo de Infantería España núm. 18 (Batallón de Carros)

Brigada de Infantería D. Manuel Tijera Pérez, adición de una barra roja en distintivo que posee.

Sargento primero de Infantería don Rafael Rodríguez Jirona, adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Otro, D. Juan López García, adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Angel Jerez Morata, adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una barra dorada.

Otro, D. Alejandro Sendino Santos, adición de nueve barras rojas en distintivo que posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Otro, D. Zollo Morales García, adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Otro, D. José Rubio Pérez, adición de nueve barras rojas en distintivo que posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Del Regimiento Mirlo de Infantería Vizcaya núm. 21 (Batallón de Carros)

Brigada de Infantería D. José Cortés Muldonado, adición de una barra roja a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las rojas por otra dorada.

Otro, D. Juan Paredes Rosa, adición de una barra roja a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José Granados Rodríguez, adición de una barra roja a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las rojas por otra dorada.

Sargento primero de Infantería don Félix Vegas Muñoz, adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan González Ortega, adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Otro, D. Juan Martínez Sánchez, adición de una barra roja a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Sargento de Infantería D. Jesús Álvarez Mora, adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Otro, D. José Pardo Villena, adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Otro, D. Julio García Alarcón, adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Otro, D. José Giménez Gómez, adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Otro, D. Antonio González Aparicio, adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Otro, D. José Molina Edo, adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Otro, D. Mariano Calleja Calleja, adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Otro, D. José Valero Galindo, adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Calvo Gago, adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Otro, D. Miguel Polo Gómez, adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Otro, D. Miguel Pérez Arnos, adición de una barra roja a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Hilario de Diego Puente-nebro, adición de una barra roja a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Parra Cara, adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Otro, D. Patrocinio Roldán Rodríguez, adición de una barra roja a

una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Jorge Fernández Raja, adición de tres barras rojas a una dorada en distintivo que posee.

Otro, D. Pablo Vaca Patrón, adición de dos barras rojas en distintivo que posee.

Otro, D. Antonio Sanz Benlloch, adición de una barra roja y una dorada en distintivo que posee.

Del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55 (Batallón de Carros)

Brigada de Infantería D. Isidoro Rubio Vegas, adición de una barra roja a tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. José Duce Malfeito, adición de una barra roja a cuatro doradas que con el distintivo posee.

Sargento primero de Infantería don Manuel Muñoz Macarro, adición de una barra roja a cinco doradas que con el distintivo posee.

Sargento de Infantería D. Joaquín Bello González, adición de una barra roja a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Fernando Pérez Martín, adición de una barra roja a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61

Brigada de Infantería D. Matías Díaz Reyes, adición de una barra roja a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco Morello García, adición de una barra roja a cuatro del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Jerónimo Serrano Sánchez, adición de una barra roja a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Alfredo Santiago Pazos, adición de una barra roja a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Verde Chueca, adición de una barra roja a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Bernardo Toledano Royano, adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Sargento primero de Infantería don Angel Jiménez Mondillo, adición de una barra roja a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Julio Ruiz Isidoro, adición de una barra roja a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las rojas por otra dorada.

Sargento de Infantería D. Angel Conejo García, adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Albino Díaz Rodríguez, adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Otro, D. Fernando Fuentes de Rue-

da, adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Agrado González Tejerina, adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Vicente Herrero Villamor, adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Joaquín Izquierdo Gómez, adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Otro, D. Javier Martín Herráez, adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Otro, D. Eugenio Moreno Mateo, adición de una barra roja a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Miguel Navarro Ruiz, adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Tomás Rubio Pérez, adición de una barra roja a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Angel Serrano Díaz, adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 3

Sargento de Infantería D. Antonio Menchón García, adición de dos barras rojas en distintivo que posee.

De la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército

Brigada de Caballería D. Jesús Casero Sánchez, adición de una barra roja a dos doradas que con el distintivo posee.

Sargento de Caballería D. Pedro Blanco Blanco, adición de una barra roja a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3

Subteniente de Caballería D. Jerónimo Galet Ramírez, adición de una barra roja a dos doradas que con el distintivo posee.

Brigada de Caballería D. Manuel Portillo Gañán, adición de una barra roja a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco rojas por otra dorada.

Sargento primero de Caballería don Cayetano González Carmona, adición de dos barras rojas a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las rojas por otra dorada.

Otro, D. Pedro Bados Ortego, adición de una barra roja a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Augusto Fernández Conde,

adición de una barra roja a dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. José Gómez Avila, adición de una barra roja a dos doradas que con el distintivo posee.

Sargento de Caballería D. Servando Gutiérrez Florido, adición de una barra roja, a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Fernando Armijo Rodríguez, adición de una barra roja a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. José Murillo Barrero, adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10

Subteniente de Caballería D. Manuel Velasco Badas, adición de seis barras rojas a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por dos doradas.

Del Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11

Brigada de Caballería D. Francisco Gómez Galindo, adición de una barra roja a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las rojas por otra dorada.

Sargento de Caballería D. José Acevedo Carazo, adición de dos barras rojas a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco rojas por otra dorada.

Otro, D. Diego Reyes Jiménez, adición de dos barras rojas a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Pedro Ochoa Mesanza, adición de una barra roja a dos doradas que con el distintivo posee.

Madrid, 18 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Cruz a la Constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961, de 23 de diciembre (DIARIO OFICIAL núm. 298), se conceden las pensiones anuales que se indican, anejas a la Cruz a la Constancia en el Servicio de que se hallan en posesión a los oficiales y asimilados que a continuación se relacionan, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

PENSION DE 3.600 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de noviembre de 1970

Teniente auxiliar de Infantería don Juan Velasco Márquez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, con antigüedad de 1 de noviembre de 1970.

A percibir desde 1 de febrero de 1971

Teniente auxiliar de Infantería don José Soria García, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5, con antigüedad de 1 de febrero de 1971.

Otro, D. Ramón Prieto Sánchez, del Regimiento de Infantería Ultonia número 59, con antigüedad de 1 de febrero de 1971.

A percibir desde 1 de marzo de 1971

Teniente auxiliar de Caballería don José García Díez, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, con antigüedad de 15 de febrero de 1971.

Teniente auxiliar de Artillería don Juan Triadu Rovira, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 7, con antigüedad de 1 de marzo de 1971.

Practicante de primera de Sanidad Militar D. Eladio Alonso López, del Gobierno Militar de Logroño, con antigüedad de 9 de febrero de 1971.

PENSION DE 4.000 PESETAS ANUALES**A percibir desde 1 de febrero de 1971**

Teniente de Oficinas Militares don José Pérez Serrano, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 35, con antigüedad de 2 de enero de 1971.

A percibir desde 1 de marzo de 1971

Teniente auxiliar de Ingenieros don Fidel Muñoz Agulla, del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, con antigüedad de 1 de marzo de 1971.

Teniente de Oficinas Militares don Manuel del Arco Santiago, del Gobierno Militar de Salamanca, con antigüedad de 1 de marzo de 1971.

Madrid, 18 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al coronel de Infantería de Marina don Ramón García Ráez, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º y 3.º del artículo 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), debiendo percibir sus de-

venenos por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid.

Madrid, 18 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado Permanente de guerra por la Patria, al teniente coronel de Intendencia don José María Diloy Gascón, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º y 3.º del artículo 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 51), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Barcelona.

Madrid, 18 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de mutilado permanente en acto de servicio, al brigada de la Guardia Civil, en situación de retirado, D. José Rodríguez Gómez, como comprendido en el párrafo 2.º del artículo 4.º y 3.º del artículo 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Orense.

Madrid, 18 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal que a continuación se relaciona, como comprendido en el párrafo primero del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 296), y por aplicación del artículo 18 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. núm. 229), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagadurías Militares de Haberes que se indican.

Cabo de Infantería D. Edelmiro Millán Torres, por la de Pontevedra.

Soldado de Caballería D. José González López, por la de Sevilla.

Soldado de Infantería D. Higinio Freire Montecelos, por la de Lugo.

Otro, D. Armando Estévez Pérez, por la de Pontevedra.

Madrid, 18 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal que a continuación se relaciona, como comprendido en el párrafo primero del artículo 4.º y 3.º del

artículo 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagadurías Militares de Haberes que se indican.

Cabo de Infantería D. Ángel Solís Cadenas, por la de Cáceres.

Soldado de Infantería D. Eugenio Marín Villarroya, por la de Valencia.

Otro, D. José Pérez Fernández, por la de Orense.

Otro, D. Faustino Manzano Alcón, por la de Cáceres.

Otro, D. Teodosio Martín San Román, por la de Avila.

Soldado de Ingenieros D. Luis Delgado Morodo, por la de Oviedo.

Madrid, 18 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de mutilado permanente en acto de servicio, al soldado de Infantería D. Aurelio Goñi Zuazu, como comprendido en el párrafo 2.º del artículo 4.º y 3.º del artículo 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Santander.

Madrid, 18 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 26 de febrero de 1971 (D. O. núm. 51), por la que se le concedía el ingreso, entre otros, en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al soldado de Infantería D. Florentino Cabrero de Frutos, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Segovia, y comprobado documentalmente que el verdadero empleo del mismo es el de cabo, queda rectificada la citada Orden en este sentido.

Madrid, 18 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección General de Mutilados, al guardia civil de segunda clase D. Juan Sánchez Merinero, como comprendido en el artículo 13 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Avila.

Madrid, 18 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficial del

extinguido Cuerpo de Inválidos Militares relacionados a continuación, a partir de 1 de abril de 1971.

Teniente coronel Sid Hamed Ben Al-Lal Belani núm. 103, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Ceuta, trece trienios (tres de suboficial).

Comandante D. Francisco (Escrivá Gil, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Alicante, trece trienios (cuatro de suboficial).

Otro, D. Francisco Pérez Mechoso, adscrito a la Jefatura de Mutilados de La Coruña, once trienios (dos de suboficial).

Auxiliar de aeronáutica D. Eusebio Poveda Alarcón, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Málaga, catorce trienios (uno de suboficial).

Madrid, 18 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares relacionados a continuación, a partir de 1 de abril de 1971.

Subteniente D. Angel Gallego Iglesias, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Santander, quince trienios de suboficial.

Otro, D. Pedro Vilamala Coma, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Barcelona, trece trienios de suboficial.

Otro, D. Manuel Malo Sahun, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Huesca, trece trienios de suboficial.

Otro, D. José López Prats, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, doce trienios de suboficial.

Madrid, 18 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

Según comunica la Dirección General de Mutilados, falleció el día 16 de febrero de 1971, en Niebla (Huelva) el subteniente del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. Juan Bermejo Medina.

Madrid, 18 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de la Guardia Civil



ADVERTENCIA. — En la página 1.048 se publica una Orden del Ministerio de la Gobernación que se refiere al teniente coronel de la Guardia Civil don José Perterra Bustos.

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Premios de permanencia y sueldos

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo 4.º y en el apartado dos del artículo 3.º, respectivamente, del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan los premios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indica y que percibirán, a partir de la fecha que se señala en cada caso, con la reducción de cuantías que determina el apartado dos de la primera disposición transitoria del citado texto legal y los efectos diferidos que para su aplicación ha determinado el artículo 2.º del Decreto-Ley núm. 15/1967, de 27 de noviembre (D. O. núm. 272), en aquellos devengos cuyos efectos económicos sean anteriores a enero de 1971.

Del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de enero de 1971:

Cabo de Banda Miguel Iglesias Berjano.

Del Regimiento de Infantería Jaén número 25

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1970.

Educando de Música Juan Antonio González Morales.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1971:

Educando de música Isidro Martorell Amorós.

Del Regimiento de Infantería Mérida número 44

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1970:

Educando de música José Ferreiro Castrillón.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1970:

Educando de Música Francisco Candocia Pita.

De la Música de la División de Montaña «Urgel» núm. 4

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1971:

Educando de Música Alberto Caballero Abella.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2

Cinco premios de permanencia, a partir de 1 de abril de 1971:

Soldado, núm. 80.659, Mohamed Ben Butahar Moch.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5

Siete premios de permanencia, a partir de 1 de abril de 1971:

Soldado, núm. 16.493, Mohamed Ben Amar.

Del Tercio Gran Capitán, I de La Legión

Seis premios de permanencia, a partir de 1 de diciembre de 1968:

Cabo Manuel Serrano García.

Seis premios de permanencia, a partir de 1 de marzo de 1969:

Cabo José Núñez Alcázar.

Seis premios de permanencia, a partir de 1 de diciembre de 1970:

Cabo Manuel Acuña Fernández, Otro, José María García Ortiz.

Cinco premios de permanencia, a partir de 1 de mayo de 1969:

Cabo José Acosta Torres.

Cinco premios de permanencia, a partir de 1 de agosto de 1969:

Cabo Antonio Rodríguez Solá.

Cinco premios de permanencia, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo primero Francisco Peña García. Otro, Juan Puig Vives.

Cuatro premios de permanencia, a partir de 1 de septiembre de 1968:

Cabo Juan Plaza Mancorbo.

Cuatro premios de permanencia, a partir de 1 de noviembre de 1968:

Cabo Francisco Roldán López.

Cuatro premios de permanencia, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo primero Antonio Rodríguez Llamas.

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de diciembre de 1969:	Cuatro premios de permanencia, a partir de 1 de enero de 1971:	Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1968; un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:
Cabo Julián Leal Santos.	Cabo Germán Sanz López. Otro, Ricardo Sánchez Reyes. Otro, Demetrio Sánchez Zanca.	Cabo Julián Díaz Caparrós.
Tres premios de permanencia, a partir de 1 de octubre de 1970:	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1970:	Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1969; un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:
Cabo Antonio Bosadas Bedas.	Cabo primero Jesús González González.	Cabo Miguel Ruiz Ortiz.
Tres premios de permanencia, a partir de 1 de marzo de 1971:	Dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1970:	Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1970; un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1970:
Cabo Rafael Ruiz Alcoba.	Legionario Carmelo Abenza Vicente.	Cabo Roberto Alvarez Sánchez.
Dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:	Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1970; dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1971:	Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1970, un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:
Legionario José Sánchez Hidalgo.	Cabo Tomás Pérez Maceín.	Cabo Francisco Martín Ibáñez.
Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1969; sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1970:	Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1968; dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1969:	Legionario Ramón García Aponis.
Cabo Manuel Moreno Butrón.	Legionario Diego Navarro Martínez.	Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1970:
Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1970:	Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1969; dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1970:	Cabo Hedefonso González Chaves. Otro, Miguel Fernández Giménez.
Legionario Luis Cambronero Moreno.	Legionario Javier Herrera Ruiz.	Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1971:
Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:	Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1970; dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:	Cabo Eleuterio Masía Armifiana.
Legionario José Navarro Gimeno.	Legionario José González Herrero.	Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:
Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:	Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1970:	Cabo Humberto Trinidad dos Santos. Otro, Jesús Rastrilla Relea. Otro, Francisco Martínez Hernández. Otro, Juan Maldonado García. Otro, Joaquín Da Conceição Fernández. Otro, Juan José Huerta Piñera.
Cabo Juan Góngora González.	Legionario Miguel Sancho Cugat.	Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1971:
Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1970:	Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1970:	Cabo Ángel Saiz Mena.
Legionario José Maldonado Ruiz. Otro, José Rocha Acosta.	Legionario Rafael Molina Sobastán.	Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1970; sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1970:
<i>Del Tercero Duque de Alba, II de La Legión</i>	Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1970:	Cabo Víctor García Gutiérrez.
Seis premios de permanencia, a partir de 1 de enero de 1971:	Legionario Francisco Vargas Fernández. Otro, D. Jaime Beceiro del Valle.	Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1970:
Cabo Félix Arés Marino. Otro, Rafael Calzada Lara.		Legionario Daniel Gas Palomero. Otro, Alejandro Zamacola Menis.
Seis premios de permanencia, a partir de 1 de marzo de 1971:		
Cabo José Giráldez Pérez.		
Cinco premios de permanencia, a partir de 1 de diciembre de 1970:		
Cabo José Expolio González. Otro, Antonio Cárdenas Pérez.		
Cuatro premios de permanencia, a partir de 1 de diciembre de 1970:		
Cabo primero José Luis Fernández Fernández.		

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1970:	Tres premios de permanencia, a partir de 1 de septiembre de 1970:	Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1970; sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1971:
Legionario Angel García Serrano.	Cabo primero Ausecio Martín Pérez.	Cabo Luis Prades Fontanet.
Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1970:	Tres premios de permanencia, a partir de 1 de febrero de 1971:	Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1969:
Legionario Miguel Sánchez García.	Cabo Antonio Casado Lima.	Legionario Serafín Castro Polo.
Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1970:	Dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1970:	Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1970:
Legionario Antonio Pastor Díaz.	Cabo Andrés Medina Carrillo.	Legionario Antonio Martín Perujo.
Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:	Dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1970:	Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1970:
Legionario Eduardo Torres Rue.	Cabo Miguel Ormaechea Arranz.	Legionario Mariano Oñoro Martín. Otro, Fernando Gutiérrez Herrero. Otro, Luis Zamora Reverte. Otro, Miguel Angel González Moreno.
Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:	Dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:	Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1970:
Legionario Angel Domingo Val Carreres.	Cabo Miguel Maroto Castellanos.	Legionario José Ramón Barreiro Costa.
Otro, Alfonso Val Carreres.	Un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1970:	Otro, Antonio Díaz Soriano.
Otro, Eduardo Ramos Alvarez.	Cabo José Carrete Blanco.	Otro, Francisco López Vicente.
Otro, José Romero Cobos.	Un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1970:	Otro, Juan Aldana Pérez.
Otro, Waldo Redondo Alvarez.	Cabo Luis Garcés Cristóbal.	Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1970:
Otro, Gerardo Iglesias Torres.	Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales a partir de 1 de octubre de 1970:	Legionario Félix Núñez Crespo.
Otro, Ambrosio Carro García.	Legionario Francisco Romero Martínez.	Otro, Eliseo Rubio Collado.
Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1971:	Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales a partir de 1 de diciembre de 1970:	Otro, Julio Teixeira Marqués.
Legionario Manuel Lopera Palma.	Legionario Juan Sánchez Serrano.	Otro, Luis Almerich Bonías.
Otro, José Luis Alfonso Cerón.	Otro, José Serrano Rosales.	Otro, Rafael Cano Alcaraz.
<i>Del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión</i>	Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1970:	Otro, Alfonso Segura Guardiola.
Cinco premios de permanencia, a partir de 1 de junio de 1970:	Cabo Andrés Roca Baro.	Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1970:
Cabo Juan Moreno Chicón.	Otro, Patricio Escudero García.	Legionario Luis González Arévalo.
Cinco premios de permanencia, a partir de 1 de septiembre de 1970:	Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1970:	Otro, Angel García Esteban.
Legionario Miguel Jiménez Vico.	Cabo Rafael Arroyo Otero.	Otro, Juan Antonio Frutos Benítez.
Cuatro premios de permanencia, a partir de 1 de marzo de 1970:	Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1970:	Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1971:
Cabo Antonio Rodríguez Arriazu.	Cabo Jaime Enrich Montañez.	Legionario Juan García Gálvez.
Cuatro premios de permanencia, a partir de 1 de octubre de 1970:	Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:	Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:
Cabo primero Bernardo Sáez Bergara.	Cabo Juan Ramón Romero Larrucea.	Legionario Sulayman Samaten.
Cuatro premios de permanencia, a partir de 1 de enero de 1971:	Otro, Santos Boyero Alonso.	Otro, Manuel Andreu Andrés.
Cabo Marcelo Blanco Banda.	Otro, Joaquín Alvarez Francisco.	Otro, Pascual Gros Ubeda.
Cuatro premios de permanencia, a partir de 1 de abril de 1971:	Otro, Angel Cebrián Martínez.	Otro, José Alcaraz García.
Cabo Fernando Duarte Moreno.		Otro, José Sebastián Muñoz.
Tres premios de permanencia, a partir de 1 de junio de 1970:		Otro, Antonio Dos Santos Alfonso.
Cabo Emilio Cenzano Hernández.		Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:
Tres premios de permanencia, a partir de 1 de julio de 1970:		Legionario David Christian.
Cabo Carlos Ledesma Catalina.		<i>Del Tercio Sahariano Alejandro Farnesto, IV de La Legión</i>
		Ocho premios de permanencia, a partir de 1 de mayo de 1970:
		Cabo Esteban Sánchez Alonso.

Cinco premios de permanencia, a partir de 1 de diciembre de 1967:

Cabo Juan Sanfort Getafe.

Sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1970; cinco premios de permanencia, a partir de 1 de abril de 1971:

Cabo primero José Selfa Román.

Cuatro premios de permanencia, a partir de 1 de marzo de 1970; sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo Eloy Calonge del Río.

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de marzo de 1970:

Cabo Florentino Mige Barrera.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo primero Leonard Waclaw Kiwerski.

Sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1970; dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1970; sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1971:

Cabo José González Vidal.

Un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo Joaquín Jiménez Rivero.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1970; sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo Ambrosio Utrero Gómez.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1970; sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1971:

Cabo Florencio Cantero Rodríguez.

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo José León Valle.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo Miguel Ángel Soriano Naya.

Otro, Manuel Castro Reyes.
Otro, Ramón Anglada Plana.
Otro, Miguel Cormona Jiménez.
Otro, Vicente Molina Laguna.
Otro, Jorge Mico Estévez.
Otro, Jesús Rodríguez García.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1968;

Legionario Pascual Basa Trullén.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1969:

Legionario Antonio Torres Martín.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1970:

Legionario Vicente Sánchez Núñez.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1970:

Legionario Laureano Expósito Muñarra.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1970:

Legionario Javier Castro Villaboa.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1970:

Legionario Rafael Rasco Beardo.
Otro, José Quiles Catalá.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1971:

Legionario Manuel Rosa Fernández.
Otro, Serafín Mayo Santamaría.
Otro, Fernando Icañeta Admacegui.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

Legionario José Manuel Fernández Marcos.
Otro, Jorge Palomo Herrera.
Otro, Jorge Martín Cruz.

De la Segunda Bandera de la Brigada Paracaidista

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de julio de 1970:

Cabo primero José Lodos Blasco.

De la Unidad de Depósito de Instrucción de la Brigada Paracaidista

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de diciembre de 1970:

Cabo primero Antonio Gutiérrez Lussilla.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1970:

Cabo primero José Jaime Zabal Díez de Guemes.

Del Cuartel General de la Brigada Paracaidista

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1970:

Cabo primero Juan Manuel Fuentes Soriano.

De la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara

Cinco premios de permanencia, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo, núm. 1.414, Emboyark Uld Bulde Uld Abdelmoula.

Otro, núm. 66.009, Farachi Uld Mohamed Fadal.

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de enero de 1971:

Soldado, núm. 63.298, Abdalahe Uld Mohamed.

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de febrero de 1971:

Soldado, núm. 64.200, Ahmed Mahmud Uld Mohamed Uld Haidala.

Otro, núm. 64.202, Sidahmed Uld Chia Uld Leabeid.

Otro, núm. 64.203, Labiad Uld Alamin Uld Habib.

Otro, núm. 64.204, Halil Uld Mohamed Lamin.

Otro, núm. 63.295, Mohamed Uld Abdalahe Uld Yalden.

Otro, núm. 63.294, Salek Uld Brahim Uld Hano.

Otro, núm. 64.205, Hamudi Uld Sidana Uld Beyun.

Otro, núm. 64.209, Abua Uld Aal-Lali Uld Mohamed El Bachir.

Otro, núm. 64.210, Sidi Brahim Uld Ahmed Uld Kemach.

Otro, núm. 64.212, Mohamed Uld Laarosi Uld Mohamed.

Otro, núm. 63.335, Mohamed Salem Uld Mohamed.

Otro, núm. 63.333, Lamin Uld Mohamed Uld Lahadid.

Otro, núm. 63.332, Mohamed Uld Ahmed Uld Embare.

Otro, núm. 63.328, Larosi Uld Nayen Uld Halifa.

Otro, núm. 63.342, Farachi Uld Mohamed Salem Uld Barcar.

Otro, núm. 63.345, Mahfud Uld Halil Uld Mohamed Embare.

Otro, núm. 63.346, Bouda Uld Sidi Mohamed.

Otro, núm. 63.330, Mustafa Uld Mohamed Uld Belao.

Otro, núm. 63.340, Mohamed Uld Abdeluadi Uld Mahamud.

Otro, núm. 63.341, Hatri Uld Uali Uld Hamuad.

Otro, núm. 63.291, Hamuad Uld Salec Uld Hamedmah.

Otro, núm. 63.283, Mohamed Uld Emahayud Uld Mohamed.

Otro, núm. 63.284, Brahim Uld Abdal-La.

Otro, núm. 63.287, Mohamed Lahadid Uld Hamuadi Uld Mohamed.

Otro, núm. 63.285, Abdelyalil Uld Sidi Mohamed.

Otro, núm. 63.331, Bucharaya Uld Buche Uld Hosain.

Otro, núm. 63.300, Mohamed Fadel Uld Mohamed Sabem.

Otro, núm. 63.302, Mustafa Uld Mohamed Lamin Uld.

Otro, núm. 63.304, Mohamed El Bachir Uld Busaid.

Otro, núm. 63.310, Busahad Uld Hosana Uld Mayud.

Otro, núm. 63.316, Salec Uld Mumen Uld Hamuadi.

Otro, núm. 63.325, Hasana Uld Mohamed Salem Uld Abdelahamed.

Otro, núm. 63.290, Mohamed Uld Bachir Uld Mohamed.

Otro, núm. 63.305, Bel-Lal Uld Aomar Uld El Asem.

Otro, núm. 63.306, Ahmed Uld Mohamed F. Uld Bahía.

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de marzo de 1971:

Soldado, núm. 64.218, Mohamed Beyin-Na Uld El Bennani.

Otro, núm. 64.224, Al-Lati Uld Handi Uld Segayer.

Otro, núm. 64.223, Aamar Uld Ali Uld Mohamed Uld Meki.

Otro, núm. 63.347, Mohamed Uld Hamuda Uld Benu.

Otro, núm. 63.329, Buihi Uld Mahafud.

Otro, núm. 63.374, Benniu Uld Al-Lal Uld Domen.

Otro, núm. 63.373, Mohamed Salem Uld Sa'ad Uld.

Otro, núm. 63.367, Mahayud Uld Dolemin Uld Hardi.

Otro, núm. 63.364, Kamal Uld Brahin Uld Seid.

Otro, núm. 63.362, Azza Uld Mohamed Salem.

Otro, núm. 63.359, Mahamud Uld Bulhali Uld Ergu'bi.

Otro, núm. 63.152, Eddu Uld Mohamed.

Otro, núm. 64.243, El Hasen Uld Sidahamed Uld.

Otro, núm. 64.230, Mamudi Uld Zein Uld El Kori.

Otro, núm. 64.232, Ahmed Uld Mohamed Uld Musa.

Otro, núm. 64.231, Aonar Uld Amhamed Uld Emayif.

Otro, núm. 64.229, Abdelfatah Uld Mohamed Lamin Uld Deid-Da.

Otro, núm. 63.389, Azman Uld Hamuda Uld Sidi.

Otro, núm. 63.380, Rahel Uld Nayem Uld Moyan.

Otro, núm. 63.379, Mohamed Mahamud Uld Bunsid.

Otro, núm. 63.378, Selaima Uld Embark Uld A.

Otro, núm. 63.375, Mohamed Uld Sidi Mohamed Uld Ahmed.

Otro, núm. 63.349, Mohamed Uld Embark Uld Mohamed.

Otro, núm. 63.352, Yusuf Uld Labeid Uld Yusuf.

Otro, núm. 63.356, Brahim Uld Abdelmayrd Uld.

Dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

Soldado, núm. 64.293, Chej Ahamed Uld Sidi Ahamed.

Otro, núm. 64.292, Salem Uld Badi Uld Ahamed.

Otro, núm. 63.675, Mohamed Ali Uld Nari.

Otro, núm. 63.672, Yil Uld Ataman.

Otro, núm. 63.671, Mohamed Uld Muley.

Otro, núm. 64.296, Mahamud Uld Hasain Uld Aali.

Otro, núm. 64.295, El H e b f b Uld Handi Uld Farachi.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Soldado, núm. 64.386, Lehebibl Uld Embarek Uld Bibi.

Otro, núm. 64.384, Mohamed Lamin Uld Mohamed Embark.

Otro, núm. 64.383, Mohamed Uld Mehdi Uld Zargo.

Otro, núm. 64.389, Boicha Uld Meiar Uld.

Otro, núm. 64.377, Mohamed Embark Uld Salec Uld.

Otro, núm. 64.379, Cherif Uld Ahmed Bachir Uld.

Otro, núm. 64.388, Buyema Uld Aali Uld Abdi.

Otro, núm. 64.387, Heelil Uld Chej Uld Dada.

Otro, núm. 64.381, Mohamed Sa'em Uld Ailmal Uld.

Otro, núm. 64.382, Peherte Uld Mohamed Fadel Uld Braika.

Otro, núm. 64.390, Mohamed Uld Mustafa Uld H.

Del Grupo de Artillería a Lomo XLI

Dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo de Banda Antonio Orjales Rey.

De la Academia de Artillería

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo de Banda Pablo Prieto Herando.

Madrid, 8 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el teniente de Caballería (E. A.), D. José Luis Gonzalvo Casanova, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes ha tenido a bien nombrarle teniente jefe de Labores del Servicio de Tráfico de la provincia de Sahara, en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, cesando en el de adjunto de segunda que venía desempeñando en el Servicio de Información y Seguridad de dicha provincia.

Lo que participo a V. I. para su de-

bido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1971.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el sargento de Infantería D. Pablo Fuentes Martínez, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrarle sargento, Instructor de Auto-

móviles del Servicio de Tráfico de la provincia de Sahara, en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, cesando en el de auxiliar de adjunto que venía desempeñando en el Servicio de Información y Seguridad de dicha provincia.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1971.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

(Del B. O. del E. núm. 68, de 20-3-71).

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por contar la edad señalada en el artículo 11, de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la también Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el

señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policia D. Serafin Arribas Matesanz.
Otro, D. Eustaquio Diaz Suelto-Abel.
Otro, D. Andrés Ozcarriz Arizaleta.
Otro, D. Miguél Bardal Paniagua.
Otro, D. Urbano Arango Martínez.
Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1971.—El Director general, **Eduardo Blanco**.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. n.º 66, de 18-3-71.)

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado,

teniente coronel jefe de la 112 Comandancia de la Guardia Civil, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo séptimo de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz del Mérito Policial, con distintivo blanco a D. José Perterra Bustos.

A los fines del artículo 165, números 2 y 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1971.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del B. O. del E. núm. 67, de 19-3-71.)

AVISO

EMPRESA NACIONAL «SANTA BARBARA», DE INDUSTRIAS MILITARES, S. A.

Anuncio de vacantes

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 27 del contrato suscrito entre el Ministerio del Ejército y el Instituto Nacional de Industria, aprobado por Decreto 808/1960, de 4 de mayo, esta Empresa anuncia que existe en la Fábrica Nacional de Oviedo, dependiente de la misma, un puesto de trabajo vacante, que habrá de ser

desempeñado por los pertenecientes al Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción.

Auxiliares

Una, especialidad mecánico-armero.

Los pertenecientes al referido Cuerpo Auxiliar, de la especialidad que se indica, que deseen ocupar esta vacante lo solicitarán por escrito del Director-Gerente de la Empresa, calle

Joaquín García Morato, núm. 31, 6.º, Madrid-10, acompañando relación de sus actividades y méritos profesionales.

El plazo de admisión de estas solicitudes será de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Las condiciones que habrán de regir la adscripción a la Empresa de quienes ocupen dichas vacantes serán las que se determinen en el capítulo III del contrato citado.

Madrid, 20 de marzo de 1971.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 9.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 1-E/71 (5/71 Central)

A las once horas del día 20 del próximo mes de abril celebrará esta Junta, sita en el Gobierno Militar, subasta pública para la enajenación de 22 lotes de material inútil o en desuso (trapo de algodón blanco, caqui, color; trazo de lana, cuero de efectos y botas; chatarra de hierro, aluminio, latón, etc.), existentes en Cuerpos, Centros y Dependencias de esta

Región, por un importe inicial de 180.819 pesetas.

Los pliegos de bases, relación de lotes y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, de nueve a trece horas.

Las proposiciones, en triplicado ejemplar, y reintegrada la original con póliza de tres pesetas, se presentarán en dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente; uno de ellos contendrá la proposición económica y el otro la documentación exigida para parti-

cipar en la licitación. En la proposición económica hará constar el oferente que, en caso de serle adjudicado algún lote de trapos, serán consumidos o aprovechados en el territorio nacional de la Península.

La fianza provisional consistirá en el 10 por 100 de la oferta, y será entregada en metálico ante la Mesa, pudiendo utilizarse aval bancario.

Importe del anuncio, a cargo de los adjudicatarios.

Granada, 13 de marzo de 1971.

Núm. 113

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.